



**MUNICIPALIDAD DE VILLA
ASCASUBI**

José Benard 88 – C.P. 5935
Villa Ascasubi – Dpto. Tercero Arriba – Córdoba
Tel./Fax: 03571 – 498.000 – 498.020



ORDENANZA N° /2021

VISTO:

La Ordenanza 1206/2021 de fecha 24 de junio de 2020.

Y CONSIDERANDO:

Que mediante nota presentada al Departamento Ejecutivo el Sr. Ariel Gerardo Gonzalez solicita la autorización para escriturar el terrero cuyo titular es la Municipalidad de Villa Ascasubi, identificado como Lote 007 de la manzana 115 (antes. Mzna. 101) a nombre del Sr. Juan Carlos Berteza D.N.I.: 10.168.108, en virtud de haber sido adquirido por este en una operación de compraventa privada.

Que por Ordenanza 1026/2021 se había autorizado la escrituración a nombre del Sr. Ariel Gerardo Gonzalez D.N.I. 29.926.660, por lo que corresponde rectificar la misma a fin de evitar gastos innecesarios a los involucrados.

Que es potestad de este Honorable Concejo Deliberante el dictado de dicha normativa.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ASCASUBI
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:

Art. 1º: RECTIFÍQUESE el Art. 2º de la Ordenanza 1206/2020 de fecha 24 de junio de 2020 y AUTORÍCESE a escriturar el lote 007 de la Manzana 115 a nombre del Sr. Juan Carlos Berteza D.N.I.: 10.168.108 por el importe de Pesos Veinte Mil (\$20.000,00.-).

Art. 2º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro de Ordenanzas y archívese.

Dada en el Concejo Deliberante a los días del mes de de 2021.